



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 035 DE 2022

(01 de diciembre de 2022)

Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2022 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiados con recursos de la Nación.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: *"Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado..."*

Que el literal k del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: *"Aprobar y distribuir las adiciones, reducciones y aplazamientos que afecten el presupuesto de la vigencia"*.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 036, 037 y 038 del 01 de diciembre de 2021, aprobó el Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2022, por valor de SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$74.089.510.374).

Que en el Acuerdo 038 del 01 de diciembre de 2021 se apropió en el presupuesto de rentas y recursos de capital al rubro de funcionamiento: Otras unidades de gobierno (reintegro certificado electoral), el valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$852.125.000) y el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 0018236 del 15 de septiembre de 2022, asignó al presupuesto de funcionamiento, por concepto de *"DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (Ley 2019 de 2020)"*, la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$967.681.600), por lo cual es necesario adicionar la partida inicial en CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$115.556.600).

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 020382 del 19 de octubre de 2022, asignó al presupuesto de funcionamiento de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$1.451.840.027) correspondiente al ajuste por incremento en el PIB real, artículo 87 Ley 30 de 1992 - Distribución CESU, los cuales se encuentran pendientes por incorporar al presupuesto de la presente vigencia.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 020382 del 19 de octubre de 2022, asignó al presupuesto de funcionamiento la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$878.380.345), por concepto de ajuste diferencial del IPC para el aporte ordinario a las Instituciones de Educación Superior Públicas. Estos recursos no se encuentran contemplados dentro del presupuesto para la presente vigencia, por lo cual es necesario adicionarlos.

Que el artículo 118 de la Ley 30 de 1992, Capítulo tercero del bienestar universitario, expresa: *"Cada institución de Educación Superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario."*

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 01 de diciembre de 2022, estudió la adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, el de Gastos y Apropiaciones y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2022 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2022, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.445.776.972), financiados con recursos de la nación conforme al siguiente detalle:

| CUENTA | RUBRO | VALOR |
|-------------------------|---|-------------------------|
| 1 | Ingresos | \$ 2.445.776.972 |
| 1.1 | Ingresos Corrientes | \$ 2.445.776.972 |
| 1.1.02 | Ingresos no tributarios | \$ 2.445.776.972 |
| 1.1.02.06 | Transferencias corrientes | \$ 2.445.776.972 |
| 1.1.02.06.006 | Transferencias de otras entidades del gobierno general | \$ 2.445.776.972 |
| 1.1.02.06.006.06 | Otras unidades de gobierno | \$ 2.445.776.972 |
| 1.1.02.06.006.06.01 | Presupuesto Nacional | \$ 878.380.345 |
| 1.1.02.06.006.06.02 | Art 87 Ley 30 de 1992 | \$ 1.451.840.027 |
| 1.1.02.06.006.06.03 | Reintegro Certificado Electoral | \$ 115.556.600 |

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2022, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.445.776.972), financiados con recursos de la nación conforme al siguiente detalle:

| CUENTA | RUBRO | VALOR |
|------------------------|---|-------------------------|
| 2 | Gastos | \$ 2.445.776.972 |
| 2.1 | Funcionamiento | \$ 48.915.539 |
| 2.1.3 | Transferencias corrientes | \$ 48.915.539 |
| 2.1.3.05 | A entidades del gobierno | \$ 48.915.539 |
| 2.1.3.05.09 | A otras entidades del gobierno general | \$ 48.915.539 |
| 2.1.3.05.09.001 | Transferencias bienestar universitario (Ley 30 de 1992) | \$ 48.915.539 |
| 2.3 | Inversión | \$ 2.396.861.433 |
| 2.3.2 | Adquisición de bienes y servicios | \$ 2.396.861.433 |
| 2.3.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | \$ 2.396.861.433 |
| 2.3.2.02.02 | Adquisición de servicios | \$ 2.396.861.433 |
| 2.3.2.02.02.005 | Servicios de la construcción | \$ 960.000.000 |
| 2.3.2.02.02.005.01 | Adecuación y Mantenimiento De La Planta Física | \$ 960.000.000 |
| 2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 1.436.861.433 |
| 2.3.2.02.02.008.01.06 | Fortalecimiento de la Plataforma Tecnológica Institucional | \$ 1.436.861.433 |

Carvajal

ARTÍCULO TERCERO. ADICIONAR el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2022, la suma de la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.445.776.972)., conforme al siguiente detalle:

| Mes | Transferencias corrientes | Inversión |
|-----------|---------------------------|------------------|
| DICIEMBRE | \$48.915.539 | \$ 2.396.861.433 |

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

01 de diciembre de 2022

Expedido en Bogotá D.C., a los

La Presidenta del Consejo,

ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

La Secretaria del Consejo,

GINNA FERNANDA ROJAS PUERTAS

| | | | |
|----------|-------------------------------------|---|--|
| Elaboró: | Yenny Carolina Rodríguez Malaver | Profesional Especializado - Área de Contabilidad | |
| Elaboró: | Camilo Rizo Parra | Supernumerario Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional | |
| Revisó: | Maricela Botero Grisales | Jefe (e) Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional | |
| Revisó: | Darío Santiago Cárdenas Vargas | Subdirector Servicios Administrativos y Contratación | |
| Revisó: | Ruth García Esguerra | Subdirectora Financiera | |
| Revisó: | Laura Alejandra Fraile Pulgarín | Jefe Oficina Jurídica | |
| Revisó: | Claudia Samaris Rodríguez Contreras | Vicerrectora Administrativa y Financiera | |